



## Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

### HAGO SABER

Que conforme a Decreto del Presidente 14/2021 de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto 9/2021 del Presidente de 18 de marzo, la Orden de 28 de abril de 2021, por la que se modifica la Orden 29 de octubre y la Resolución de 28 de abril de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, se establece **Nivel 2 para nuestra localidad**, adoptándose las siguientes medidas temporales y excepcionales por razón de salud:

- **Se mantiene el cierre perimetral de la Comunidad Autónoma**, salvo para aquellos desplazamientos debidamente justificados.
- **Se permite la movilidad entre todas las provincias** de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se prohíbe la circulación de las personas en el **horario comprendido entre las 23:00 y las 6:00 horas**, salvo causas justificadas.
- La **permanencia de grupos de personas en espacios de uso público o privado**, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a **que no se supere el número máximo de seis personas**, salvo que se trate de convivientes.
- **En el sector de la hostelería y restauración** se adoptan las siguientes medidas:
  - **Se permite el consumo en barra** con el distanciamiento establecido.
  - No se podrá superar el **75% de aforo máximo para consumo en el interior del local**, se mantiene la **agrupación máxima de 4 personas en el interior**.
  - **Se permite el 100% del aforo en terrazas**, con una **agrupación máxima de 6 personas**.
  - **Se limita la admisión de clientes hasta las 22:30 horas**, permitiendo la actividad horaria hasta las **23:00 horas** (se debe respetar el toque de queda).
- La actividad comercial limita su **apertura hasta las 22:30 horas**. Se establece un **aforo máximo permitido del 75% en establecimientos comerciales y 100% en mercadillos**.
- Los velatorios podrán realizarse con un límite **máximo de 25 personas en espacios al aire libre** o de **10 personas en espacios cerrados**, salvo un número mayor de convivientes, con un **máximo de 25 personas en entierros, funerales y comitivas**.
- Las celebraciones de culto religioso podrán desarrollarse **siempre que no se supere el 50% de su aforo**.
- **Los servicios municipales adoptarán las medidas recogidas en la normativa en vigor**.

Las presentes medidas surtirán efectos **desde las 00:00 horas del día 29 de abril de 2021**, siendo revisadas semanalmente.

Con todo, apelamos a la **responsabilidad ciudadana** en el cumplimiento de estas normas, que será fundamental para la efectividad de las mismas. Por ello también aconsejamos una vez más limitar los encuentros sociales, siendo estos una de las principales causas de contagios.

Recordamos extremar las medidas preventivas de higiene:

- **Uso obligatorio y correcto de las mascarillas** tanto en espacios cerrados como abiertos.
- **Lavado frecuente de manos**
- **Mantener distancia de seguridad de 1,5 metros**

En Puebla de Guzmán, a 29 de abril de 2021.